

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Expediente: P.A. HCCR 19/2024-SE (A/SUM-045296/2024)

Objeto: **Suministro de lentes intraoculares con destino al Hospital Central de la Cruz Roja**

CERTIFICADO

D^a Rosa del Pilar Otero Gómez, Secretaria de la Mesa de Contratación del Hospital Central de la Cruz Roja San José y Santa Adela.

CERTIFICO: Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de la documentación administrativa, presentada por las empresas:

1	J J SURGICAL VISION SPAIN S.L.
2	GLAUKOS MEDICAL SPAIN SL
3	BAUSCH & LOMB S.A.
4	MEDICONTUR AVI S.L.
5	MEDICAL MIX, S.L.
6	LIO OPHTEC ESPAÑA SLU
7	RAYNER SURGICAL SL
8	ABBVIE SPAIN, S.L.

Para concurrir al **Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios** tramitado para la adjudicación del contrato titulado, “**Suministro de lentes intraoculares con destino al Hospital Central de la Cruz Roja**”, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los defectos u omisiones de documentación siguientes:

Empresa	Resultado de la calificación de la documentación
J J SURGICAL VISION SPAIN S.L.	Se ha observado una contradicción entre el DEUC, en el que no se ha señalado que se trata de una pequeña o mediana empresa y el Anexo III de Modelo de declaración responsable múltiple, que no tiene marcada la opción: <input type="checkbox"/> Que se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello. Por lo tanto, se requiere aclaración sobre este aspecto, con las modificaciones que procedan en uno o los dos documentos afectados (DEUC o Anexo III).
RAYNER SURGICAL SL	El Anexo III de Modelo de declaración responsable múltiple debe firmarse por el apoderado.

En consecuencia:

Se concede un plazo a dicha empresa **hasta las 23:59 horas del día 16 de enero 2025** para que pueda subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida de forma electrónica de la siguiente forma:

- Accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>).
- O bien mediante correo electrónico a contratacion.hccruza@salud.madrid.org

Publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>), y advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de la inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 13 de septiembre de 2025.

LA SECRETARIA DE
LA MESA DE CONTRATACIÓN,

Firmado digitalmente por: OTERO GÓMEZ ROSA DEL PILAR
Fecha: 2025.01.13 14:16